

E.L.A. TAHIVILLA

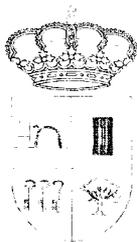
SECRETARÍA GENERAL

ACTAS
CBM/ISM

Publicación en la Web del EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Extracto de acuerdos adoptados por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, en sesión extraordinaria de fecha 04.03.2013, que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:





E.L.A. FACINAS

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FACINAS (TARIFA)

ASISTENTES

PRESIDENCIA

DON ANDRES TRUJILLO BENITEZ.

VOCALES

DON CRISTOBAL IGLESIAS CAMPOS
DON JOSE ANTONIO JIMENEZ
MANSO.

SECRETARIA

Doña Cristina Barrera Merino

SR. INTERVENTOR

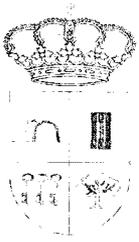
Don Rogelio Navarrete Manchado

NO ASISTEN LOS SRES.:

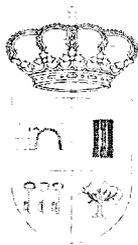
- D. JOSE MARIANO ALCALDE
CUESTA.
- D. ANTONIO FRANCO
DOMINGUEZ.

En, FACINAS siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día 4 de marzo del dos mil trece, se reunieron en el salón de sesiones de la Entidad Local Autónoma de Facinas los componentes, que al margen se expresan, de su Junta Vecinal, bajo la Presidencia de DON ANDRES TRUJILLO BENITEZ, y la asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento de Tarifa, al objeto de celebrar sesión extraordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, por mí, la Secretaria, se dio lectura del texto de los asuntos a tratar contenidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:



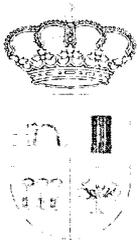
E.L.A. FACINAS



E.L.A. FACINAS

Índice

Nº	Nombre	Página
1	<u>PUNTO PRIMERO:</u> DETERMINACION DEL LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2013.	3
2	<u>PUNTO SEGUNDO:</u> APROBACION DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2010.	5
3	<u>PUNTO TERCERO:</u> APROBACION DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2011.	7
4	<u>PUNTO CUARTO:</u> APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO DE LA ELA DE FACINAS EJERCICIO 2013.	9



E.L.A. FACINAS

I PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO: DETERMINACION DEL LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2013.

PROPUESTA DE ACUERDO. ASUNTO: DETERMINACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2013.

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.-Con fecha 06 de febrero de 2013 se inicia mediante Providencia emitida por el Presidente de la E.L.A. expediente para la determinación del límite de gasto no financiero para el ejercicio 2013.

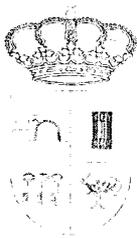
SEGUNDO.- Con fecha 07 de febrero de 2013 se emite informe por Intervención determinando el límite de gasto no financiero para la E.L.A. de Facinas para el ejercicio 2013.

TERCERO.- Consta en el expediente:

- Providencia de inicio.
- Informe de Intervención.
- Propuesta de Acuerdo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en el apartado 1º de su artículo 12 que la variación de gasto computable de las Corporaciones Locales no podrán superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. El apartado 3º del precipitado artículo indica que esta regla de gasto será la referencia a tener en cuenta por cada una de las Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos presupuestos.



E.L.A. FACINAS

En este sentido el artículo 30 de la mencionada Ley Orgánica 2/2012 establece que las Corporaciones Locales aprobarán en sus respectivos ámbitos un límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El apartado 5º del referido artículo 12 prevé que los ingresos que se obtengan por encima de este techo de gasto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

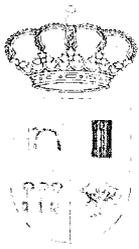
Atendiendo a la determinación del techo de gasto, prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, en fecha 20 de julio el Consejo de Ministros ha adoptado el acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2013-2015 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del estado para 2013, en cuyo punto 3º se establece que la variación del

gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrán superar las tasas de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española que se recoge en el Anexo III, la cual fija para 2013 en el 1,7%.

SEGUNDO.- Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 168 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo en concordancia con lo establecido en el art. 18 del R.D. 500/90 y de los artículos 126 y ss del RDL 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Presidente de la E.L.A de Facinas tiene a bien presentar la propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Límite de Gasto No Financiero regulado en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestario y Sostenibilidad Financiera para el ejercicio 2013 del Presupuesto de la E.L.A. en la cuantía de 644.342,07 €



E.L.A. FACINAS

SEGUNDO: Determinar en el curso del ejercicio 2013, dicho límite podrá rebasarse en la cuantía de los ingresos afectados no presupuestados, que pudieran obtenerse de acuerdo con la legislación estatal y autonómica vigente.

El Sr. Presidente da la palabra al Sr. Interventor que explica brevemente la propuesta una vez que ha emitido su informe que consta en el expediente y dice que el presupuesto para 2013 es inferior al límite de gasto, por lo que queda un margen para posibles modificaciones presupuestarias.

No promoviéndose más debate, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Socialista (2 votos): Don Andrés Trujillo Benítez y Don José Antonio Jiménez Manso.
- Grupo Municipal Popular (1 voto): Don Cristóbal Iglesias Campos.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

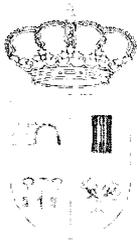
No hubo.

PUNTO SEGUNDO: APROBACION DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2010.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 30.01.2013 con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (1 voto: D. Andrés Trujillo Benítez), y del Partido Popular (2 votos: D. Cristóbal Iglesias Campos y D. Jose Mariano Cuesta).

PROPUESTA DE ACUERDO. ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2010 ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS.

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.



E.L.A. FACINAS

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO: Con fecha 15 de octubre de 2012, y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 09 de octubre de 2012 se forma la Cuenta General de la Entidad Local Autónoma de Facinas para el ejercicio 2010. La Cuenta General se forma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y ss del RDL 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por lo dispuesto en Las Reglas 97 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local

SEGUNDO: La Cuenta General de la Entidad está integrada por la siguiente documentación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del Resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

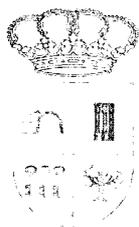
A la cuenta anual de la Entidad se une la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.
- Certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

TERCERO: Con fecha 15 de octubre de 2012 se emite informe sobre el contenido de la Cuenta General.

CUARTO: Con fecha 14 de noviembre se dictaminó favorablemente la propuesta de alcaldía de aprobación de las Cuentas de la Entidad Local Autónoma de Facinas del ejercicio 2010.

QUINTO: Con fecha 30 de noviembre de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 y ss del RDL 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.



E.L.A. FACINAS

Consta certificación de Secretaría General expresiva de que no se han presentado reclamaciones al expediente durante el periodo de información pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 212.2. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo en concordancia con lo establecido en el art.116 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 02 de abril, esta Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Facinas tiene a bien proponer a la Comisión Especial de Cuentas la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobación de la Cuenta General de la Entidad Local Autónoma de Facinas para el ejercicio 2010.

SEGUNDO: Una vez aprobada rendir la Cuenta General de la Entidad Local Autónoma de Facinas al Tribunal de Cuentas.

El Sr. Presidente explica en términos generales que se trata de aprobar las Cuentas que ha sido aprobado ya este expediente por la Comisión de Cuentas y después de haber estado en exposición pública, procede su aprobación definitiva. Señala que esta misma explicación sirve para el punto siguiente que es la Cuenta de 2011.

No promoviéndose debate, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Socialista (2 votos): Don Andrés Trujillo Benítez y Don José Antonio Jiménez Manso.
- Grupo Municipal Popular (1 voto): Don Cristóbal Iglesias Campos.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:



E.L.A. FACINAS

No hubo.

PUNTO TERCERO: APROBACION DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2011.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 30.01.2013 con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (1 voto: D. Andrés Trujillo Benítez), y del Partido Popular (2 votos: D. Cristóbal Iglesias Campos y D. Jose Mariano Cuesta).

PROPUESTA DE ACUERDO.ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2011 ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS.

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO.

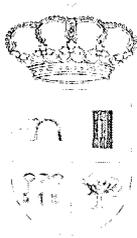
PRIMERO: Con fecha 15 de octubre de 2012, y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 09 de octubre de 2012 se forma la Cuenta General de la Entidad Local Autónoma de Facinas para el ejercicio 2011. La Cuenta General se forma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y ss del RDL 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por lo dispuesto en Las Reglas 97 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local

SEGUNDO: La Cuenta General de la Entidad está integrada por la siguiente documentación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del Resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

A la cuenta anual de la Entidad se une la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.



E.L.A. FACINAS

- Certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

TERCERO: Con fecha 15 de octubre de 2012 se emite informe sobre el contenido de la Cuenta General.

CUARTO: Con fecha 14 de noviembre se dictaminó favorablemente la propuesta de alcaldía de aprobación de las Cuentas de la Entidad Local Autónoma de Facinas del ejercicio 2011.

QUINTO: Con fecha 30 de noviembre de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 y ss del RDL 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Consta certificación de Secretaría General expresiva de que no se han presentado reclamaciones al expediente durante el periodo de información pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

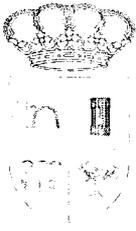
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 212.2. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo en concordancia con lo establecido en el art.116 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 02 de abril, esta Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Facinas tiene a bien proponer a la Comisión Especial de Cuentas la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobación de la Cuenta General de la Entidad Local Autónoma de Facinas para el ejercicio 2011.

SEGUNDO: Una vez aprobada rendir la Cuenta General de la Entidad Local Autónoma de Facinas al Tribunal de Cuentas.

Señala el Sr. Presidente que se den por reproducidas sus palabras respecto del punto anterior.



E.L.A. FACINAS

No promoviéndose más debate, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Socialista (2 votos): Don Andrés Trujillo Benítez y Don José Antonio Jiménez Manso.
- Grupo Municipal Popular (1 voto): Don Cristóbal Iglesias Campos.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO CUARTO: APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO DE LA ELA DE FACINAS EJERCICIO 2013.

PROPUESTA DE ACUERDO. ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.012.

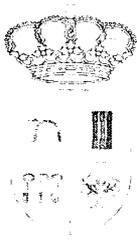
QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO: Con fecha 15 de julio de 2012, se forma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como lo dispuesto en el RD 500/1990, el Presupuesto de la Entidad Local Autónoma de Facinas.

SEGUNDO: El presupuesto general de dicha entidad está formada por los siguientes documentos:

- a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.



E.L.A. FACINAS

- b. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c. Anexo de personal de la entidad local.
- d. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e. Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- f. Beses de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO: Con fecha 07 y 15 de julio de 2012 se emitieron por parte del Interventor de fondos los siguientes informes:

1º) Informe en relación a la aprobación del Presupuesto.

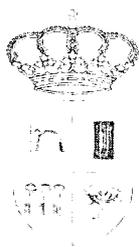
2º) Informe de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad orgánica y sostenibilidad financiera.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del RDL 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, junto con la aprobación del presupuesto se presenta la plantilla del personal de Facinas para el ejercicio 2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 168 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo en concordancia con lo establecido en el art. 18 del R.D. 500/90 y de los artículos 126 y ss del RDL 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, este Alcalde de la Entidad Local Autónoma de Facinas tiene a bien previo informe de la Intervención Municipal proponer a la Junta Vecinal la adopción del siguiente,

ACUERDO:



E.L.A. FACINAS

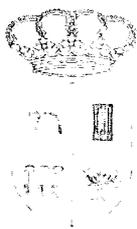
PRIMERO: Aprobar inicialmente los Presupuestos de la Entidad Local Autónoma de Facinas correspondiente al ejercicio de 2.012, cifrado en QUINIESTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS en gastos y QUINIENTOS NOVENTA Y CONCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVA CÉNTIMOS en ingresos, aprobándose por tanto con un superávit por importe de 1.650,06 €.

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2012
A)	OPER. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	377.295,63
2	Gastos Bienes y Servicios Corrientes	97.350,00
3	Gastos Financieros	600,00
4	Transferencias Corrientes	4.900,00
	TOTAL OPER. CORRIENTES	480.145,63
B)	OPER. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	113.600,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPER. CAPITAL	113.600,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	593.745,63

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2012
A)	OPER. CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	42.614,26
4	Transferencias Corrientes	415.681,43
5	Ingresos Patrimoniales	22.000,00
	TOTAL OPER. CORRIENTES	480.295,69
B)	OPER. CAPITAL	



E.L.A. FACINAS

6	Enajenación de Inv. Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	115.100,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPER. CAPITAL	115.100,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	595.395,69

SEGUNDO: Publicar anuncio en el B.O.P. de Cádiz iniciándose el periodo de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

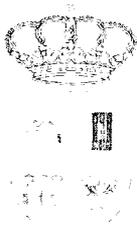
TERCERO: Aprobación de la Plantilla de personal de la Entidad Local Autónoma de Facinas que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, y que presenta el siguiente desglose:

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS	OBSERVACIONES
LIMPIADORAS MEDIA JORNADA	4	LABORAL TEMPORAL
PEON OBRAS GENERALES	5	LABORAL TEMPORAL
CONDUCTOR	1	LABORAL TEMPORAL
OFICIAL 1ª	2	LABORAL TEMPORAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	LABORAL TEMPORAL
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	LABORAL TEMPORAL
VIGILANTE PISCINA (TRES MESES)	1	LABORAL TEMPORAL

CUARTO: Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, junto con el resumen del Presupuesto.

El Sr. Presidente explica las partidas que se quedan igual que en el ejercicio anterior y aclara que las partidas están muy ajustadas por la situación económica, dice que en general las cantidades son muy similares a las del presupuesto del 2012. El Sr. Custóbal Iglesias pregunta por el importe de la transferencia del Ayuntamiento, a lo que el Sr.



E.L.A. FACINAS

Interventor, concedida la palabra por el Sr. Presidente, contesta que es de 379.000 euros para gastos corrientes y de 50.000 para gastos de capital, que se han reducido en un importe muy alto las inversiones y solo se han previsto gastos para equipamiento del cine. Pregunta a continuación el Sr. Cristóbal Iglesias por el importe que se ha destinado a la feria y si hay una empresa que va a dar 3.000 euros a lo que el Sr. Presidente contesta que este año son 3.000 euros y que se hará lo que se pueda, y que es una empresa eólica que va a dar una ayuda, se ha puesto en el presupuesto pero no es seguro.

Debatido el asunto, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Socialista (2 votos): Don Andrés Trujillo Benítez y Don José Antonio Jiménez Manso.
- Grupo Municipal Popular (1 voto): Don Cristóbal Iglesias Campos.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

Por lo expuesto, concluido el debate y votación de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración de este órgano, siendo las diez horas y cinco minutos, la presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretaria Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Presidente en FACINAS a 4 de marzo de 2013.